

riales, renovación de vías, edificios y otros, pagados con los productos de las recaudaciones, en la diferencia que existe entre el capital ingresado en Caja y los gastos supuestos, y, por último, en los capitales reconocidos en las fusiones.

Trabajo prolijo sería el de deducir los gastos acumulados por el primer concepto, y solamente se conseguiría con el exámen de todas las Memorias; no así los del 2.º y 3.º que vamos á exponer.

La recaudación líquida supuesta por acciones y obligaciones es de 910 millones de pesetas; los gastos, deducido el importe de la subvención, 1.037; aumento por este concepto, 127 millones de pesetas.

Los aumentos por las fusiones son los que siguen:

	Millones de pesetas
Línea de Alar á Santander. . . . .	36,00
Alsásua á Barcelona. . . . .	124,00
Castejón á Bilbao. . . . .	30,00
Asturias, Galicia y León. . . . .	177,30
Lérida á Tarragona . . . . .	20,00
San Juan de las Abadesas . . . . .	20,00
Almansa, Valencia y Tarragona. . . . .	160,50
SUMA. . . . .	<u>567,80</u>

RESUMEN

	Millones de pesetas
Por acumulación de gastos de aumento de obras, renovación de material en la línea de Madrid á Irún, etc. . . . .	168,00
Por diferencia entre los gastos supuestos y la recaudación. . . . .	127,00
Por sumas reconocidas en las fusiones. . . . .	567,30
TOTAL. . . . .	<u>862,30</u>

